



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-037427  
Bogotá D.C., 16 de junio de 2025 10:13

**AVISO:**

**Asunto:** Oficio informativo proceso de cobro 4524 - Expediente 28767/2025/OFI

**Referencia:**

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Deifilia Tereza Hormanza Jurado	Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Etapa persuasiva. Expediente No. 4524	2-2025-034176	NO RESIDE

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

rM8j wRHZ rDTn HVaU f1ne ZB47 DCA=



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-034176  
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 13:34

Señora  
**DEIFILIA TERESA HORMAZA JURADO**  
Dirección: Calle 24C # 8 - 36 Barrio Porvenir  
Correo electrónico: [sofitereh@hotmail.es](mailto:sofitereh@hotmail.es)  
Teléfono: 7254796  
Ipiales - Nariño

No. Expediente 25789/2025/OFI

**Asunto:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Etapa persuasiva. Expediente No. 4524 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra DEIFILIA TERESA HORMAZA JURADO.

Respetada señora Deifilia Teresa,

Mediante memorando con radicado No. 3-2021-010100 se remitió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas judiciales los siguientes documentos: Copia del auto de fecha 29 de agosto de 2016 que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, auto del 14 de octubre de 2016 proferido por el mismo Juzgado, que negó por improcedente el recurso de reposición en conta del auto anterior, auto del 16 de agosto de 2017 proferido por el Tribunal Administrativo de Nariño, que rechazó el recurso de apelación en contra del citado auto del 29 de agosto de 2016, auto del 28 de mayo de 2018 el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto que resolvió no reponer el auto del 29 de agosto de 2016, así como el auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del proceso ordinario laboral Rad. **52001333300820140005300** en contra de DEIFILIA TERESA HORMAZA JURADO con cédula de ciudadanía No. 30.709.880, y en favor de las demandadas: (1) Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2) Ministerio de Educación Nacional y (3) Municipio de Ipiales - Secretaría de Educación, liquidación de costas que se aprobó el 4 de marzo de 2019 y se notificó por Estado del día **5 de marzo de 2019**, por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, en el siguiente sentido:

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

ENTIDAD FAVORECIDA CON LA CONDENA EN COSTAS	VALOR RECONOCIDO A SU FAVOR
MUNICIPIO DE IPALES – SEM	\$408.766.00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	\$408.766.00
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$408.766.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.226.298.00</b>

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de: (1) Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2) Ministerio de Educación Nacional y (3) Municipio de Ipiales – Secretaría de Educación, a cada entidad le corresponde las siguientes sumas:

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
<b>PRIMERA INSTANCIA</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$408.766.00
Ministerio de Educación Nacional	\$408.766.00
Municipio de Ipiales – Secretaría de Educación	\$408.766.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.226.298,00</b>

En consideración a lo establecido en el literal b del artículo 83 de la Ley 1940 de 2018, este Grupo realiza el cobro de las costas judiciales a cargo de la parte demandante y a favor de las demandadas MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, tal como se cita a continuación:

*"ARTÍCULO 83. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS. Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:  
(...)*

*b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las cestas incluyan agencias en derecho las*

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

YfR-NHY YUfht3+ p06 ppQ7 Q94= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



rM8j wRHZ rDTn HVaU f1ne ZB47 DCA=



Continuación oficio



Continuación oficio

mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa. (...)".

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a su favor y del Ministerio de Educación Nacional por las siguientes sumas:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
Primera instancia a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$408.766.00
Primera instancia a favor del Ministerio de Educación Nacional	\$408.766.00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$817.532,00</b>

En razón de la Pandemia generada por el Covid-19, mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendieron los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, e interrumpió los términos de caducidad, prescripción o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

En ese sentido, se requiere a la señora DEIFILIA TERESA HORMAZA JURADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.880 el pago del valor de las costas judiciales en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del **6 de marzo de 2019** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 05 de junio de 2025.

**LIQUIDACIÓN PARCIAL A 05 DE JUNIO DE 2025**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$817.532,00
Intereses desde el 6 de marzo de 2019 hasta el 05 de junio de 2025.	\$622.414,36
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.439.946,36</b>

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

rM8j wRHZ rDTn HVaU f1ne ZB47 DCA=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



YBz NHY Yuffh3+ p0y6 p0Q7 QP4=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Conforme lo anterior, el total a pagar al 05 de junio de 2025 es la suma UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 36/100 (\$1.439.946,36) M/CTE., que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

<b>Entidad financiera</b>	<b>Banco Popular</b>
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta.	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibido dicho pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 05 de junio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con el abogado José David Ruiz Argel del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 Ext 2348, correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

**LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ**

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera Subdirección Jurídica

Aprobó: LMAG  
Elaboró: José David Ruiz Argel

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 4

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 5

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

rM8j wRHZ rDTn HVaU f1ne ZB47 DCA=



Continuación oficio

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 16 de junio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

---

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el presente AVISO el día 24 de junio de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



rM8j wRHz rD Tn HVaU f1ne ZB47 DCA=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071